



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 131/2018

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Coronel Oviedo, 14 de junio de 2018

VISTO: El Memorandum N° 007/2018, proveniente de la Dirección General de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) por la cual solicita adoptar la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015"; conforme a las disposiciones de la Resolución C.G.R. N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, del Contralor General Interino de la República.

La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú".

CONSIDERANDO: La importancia de aprobar y contar con una norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar para Instituciones Públicas del Paraguay, por lo que, es necesario adoptar la Resolución de la Contraloría General de la Republica N° 377/16, "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015", ya que, conforme a lo dispuesto por la Constitución Nacional, la Contraloría General de la Republica es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado; por lo que la Universidad Nacional de Caaguazú debe adecuarse a esta normativa, para su posterior ejecución conforme a la exigencia requerida para cumplir con sus funciones institucionales.

Que, el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) está siendo introducido paulatinamente en la cultura del servidor público, como una herramienta de gestión inclusiva y participativa.

La Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 425, de fecha 9 de mayo de 2008, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de dicha entidad de control estatal.

Que, por Resolución CSU N° 35/2010 de fecha 18 de mayo del 2010, el Consejo Superior Universitario, resuelve adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, en la Universidad Nacional de Caaguazú.


Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General




Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 131/2018

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015, PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Que, conforme a la Ley N° 3385/07, Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Artículo 19 De las Atribuciones y Deberes del Rector, Inc. a) establece: "ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú", y el inc. f) dispone "Es atribución del Rector adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad...", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADOPTAR la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP: 2015, establecido por Resolución CGR. N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, de la Contraloría General de la República, para la Universidad Nacional de Caaguazú.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Antonio Cardozo Villalba
Secretario General




Hugo Ramón Giménez Barboza
Rector